



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de junio de dos mil veintidós. -

2022-002126

Se requiere al apoderado de la parte demandante Dr. RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ, para que allegue la correspondiente constancia de recepción de la notificación de la demanda en el correo electrónico del demandado, conforme lo reglado en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-